



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000193-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO Nº 049-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 24 de marzo de 2026; INFORME Nº 177-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 20 de marzo de 2026; OFICIO Nº 191-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, con fecha 13 de marzo de 2026; INFORME Nº 077-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-OPP-D, con fecha 11 de marzo de 2026; NOTA Nº 000023, 000025 y 000030-2026; NOTA DE COORDINACION Nº 052-2026-GOB.REG.TUMBES.DRAT-DSPR, con fecha 10 de marzo de 2026; INFORME Nº 026-2026/GOB.REG.TUMBES.DRAT.DSPR.PMSCTRPR-CYFC-C, con fecha 06 de marzo de 2026; INFORME Nº 021-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DIHR-D-ING.SDPC, con fecha 04 de marzo de 2026; FORMATO Nº 08-A REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, MEMORANDO Nº 077-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-OA, con fecha 06 de febrero de 2026; INFORME Nº 06-2026-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OA-AC, con fecha 04 de febrero de 2026; INFORME Nº 014-2026-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OA-AT-MACB, con fecha 29 de enero de 2026; Reporte del Saldo Disponible-Dirección General de Tesoro Público, con fecha 31 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'353,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000753-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

• N°000193 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

De, conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 014-2026-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OA-AT-MACB, el Jefe del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes informa el estado de los saldos financieros al 31 de diciembre del año 2025, las cuales asciende a S/660,646.24;

Que, mediante INFORME N° 021-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DIHR-D-ING.SDPC, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Solicita Incorporación de los Saldos de Balance de las inversiones en ejecución en el año 2026, con respecto al CUI N° 2530446 "Mejoramiento de la infraestructura del canal de riego de la comisión de regantes brujas altas en la localidad de Tacural del Distrito de San Juan de la Virgen - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes y CUI N° 2632272 "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en canal principal de Centro Poblado Averías, Distrito de Casitas de la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, proyectos de inversión pública que requieren continuar con su ejecución dentro del presente año;

Que, mediante INFORME N° 026-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT.DSPR.PMSCTRPR-CYFC-C, el Coordinador General en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia presupuestal Solicita la Reincorporación del Saldo de Balance correspondiente al año 2025, del PIP "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de la propiedad rural agropecuaria en las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes", con CUI N° 2460307, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional -FONCOR, por el monto de S/3,839.00;

Que, mediante INFORME N° 077-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-OPP-D, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a la información brindada por las áreas correspondientes, Reitera Solicitud de Incorporación de Saldo de Balance al Presupuesto Institucional 2026, en conformidad a los saldos de balance generados al 31 de diciembre



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000193-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

de 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro 15, Tipo de Recurso "27", por el monto de S/ 359,193.00 y en el Rubro 18, Tipo de Recurso "K", por el monto de S/ 6,069.00, sumando un total a incorporar de S/ 365,262.00; en tal sentido, se han generado las notas modificatorias de tipo 2: Créditos Suplementarios – Saldos de Balance, recursos financieros que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2025;

Que, mediante OFICIO N° 191-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, el Director (e) de la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes Agricultura Solicita Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2026, constituidos por recursos financieros que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2025, provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, previa conciliación con el área de Tesorería y Contabilidad, con la finalidad de garantizar la continuidad de las inversiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 177-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes tras el análisis presupuestal y financiero al 31 de diciembre del 2025, ha determinado un saldo financiero por el monto ascendente a S/ 660,646.34, de los cuales se alcanza la propuesta de incorporación de los saldos de balance de los siguientes proyectos: CUI N° 2632272, por el monto de S/ 355,354.00 y CUI N° 2460307, por el monto de S/ 3,839.00, correspondiente al rubro 15 FONCOR, asimismo con CUI N° 2530446, por el monto de S/ 6,069.00, correspondiente al rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, sumando un total a incorporar por el monto de S/ 365,262.00; bajo este contexto, Solicita Autorización para Modificación Presupuestal Tipo 2 – Créditos Suplementarios, para la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes Agricultura;

Que, mediante MEMORANDO N° 049-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes Agricultura; se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe de S/ 365,262.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000193 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

1.1 AUTORIZÁSE, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 359,193.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE.

TOTAL INGRESOS U.E.: 359,193.00
100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA S/ 359,193.00
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 359,193.00

Table with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 6 GASTOS DE CAPITAL, 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 359,193.00, TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 359,193.00.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000193-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2632272 Mejoramiento y ampliación del Servicio de provisión de agua para riego En canal principal de Centro Poblado Averías Distrito de Casitas de la Provincia De Contralmirante Villar del Departamento De Tumbes	
OBRA:	4000121 Mejoramiento de línea de distribución De sistemas de riego	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	258,452.00
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	85,794.00
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000009 Asistencia técnica	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	11,108.00
PROYECTO:	2460807 Mejoramiento del servicio de Catastro, titulación y registro de la propiedad Rural agropecuaria en las provincias de tumbes, Contralmirante villar y Zarumilla del departamento De tumbes	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000043 Liberación y saneamiento de áreas	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	3,839.00
TOTAL RUBRO 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR		359,193.00

1.2 AUTORIZÁSE, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 6,069.00 (SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00193 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 1.9 SALDOS DE BALANCE.

TOTAL INGRESOS U.E.: 6,069.00

100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA S/ 6,069.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 6,069.00

EGRESOS

En Soles

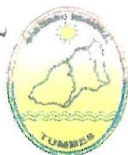
Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 6 GASTOS DE CAPITAL and 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 6,069.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00193 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2530446 Mejoramiento de la infraestructura Del canal de riego de la comisión de regantes Brujas altas en la localidad de Tacural del Distrito De San Juan de la Virgen - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes

ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no financieros 6,069.00

TOTAL RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 6,069.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 REGIÓN TUMBES AGRICULTURA 365,262.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 365,262.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes Agricultura, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000193 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 MAR 2026

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes Agricultura.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosario Palacios Palacios de De Lama
A Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

